

CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2026-2027-1

La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (en lo sucesivo la DGETI) con fundamento en el artículo 3°., párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, así como del artículo 7, fracción II y artículo 17 fracciones VI, IX, XIV y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

CONVOCA

Al personal docente y técnico docente frente a grupo, que preste sus servicios en la DGETI, a participar en la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por Cambio de categoría en el **Centro de Bachillerato Tecnológico Indistrial y de Servicios, Número 041** con **CCT 02DCT0201C,** para el ciclo escolar 2026-2027-1, de conformidad con lo establecido en la disposición décima del Programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior y con las siguientes:

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES

En la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría de la DGETI para el ciclo escolar 2026-2027-1, podrán participar de manera individual y voluntaria:

- Personal con funciones de docencia frente a grupo que ostenta plaza docente o técnico docente con nombramiento definitivo en plaza(s) de jornada o de asignatura con 19 (horas semana mes) con nombramiento(s) definitivo(s), para alcanzar una categoría superior, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la estructura ocupacional autorizada para la DGETI.

- No es objeto de la presente Convocatoria personal que ocupe plaza administrativa y horas de asignatura, ni personal con dictamen favorable que se encuentre en otros procesos administrativos de regularización, compactación o escalafonario.



Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 21, Col. Xoco Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
Tel. 5536002511 ext. 60617, **coordinaciondeprocesos.sicamm@dgeti.sems.gob.mx**



SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN y DOCUMENTALES

Las y los docentes y técnico docentes que decidan participar voluntariamente en este proceso de promoción en el servicio docente por cambio de categoría deberán cumplir los requisitos que se indican en la disposición novena del Programa y en las Orientaciones específicas, que son los siguientes:

No.	Descripción y documento probatorio
1	Descripción: Contar con constancia de nombramiento definitivo (motivo 10) de docente o técnico docente en la o las plazas de jornada o de asignatura 19 horas-semana-mes que ostenta el participante.
	Documento probatorio: a) Constancia(s) de nombramiento(s) expedida(s) por la DGETI o por la antes UEMSTIS, que contenga(n) firmas y sellos autorizados por la autoridad con atribuciones y competencias de verifica y autoriza, en motivo 10 (alta definitiva), al momento en que se le asignó(aron) la(s) plaza(s) que actualmente ostenta. (Anexo 1. Constancia de Nombramiento).
2	Descripción Estar en activo en el servicio público educativo desempeñando la función docente o técnico docente en el plantel de adscripción en el que solicita su promoción, al momento de su registro en la Convocatoria.
	Documento probatorio: a) Constancia emitida por el(a) Director(a) del plantel y el(a) Jefe(a) de Departamento de Planeación y Evaluación (Anexo 3. Activo frente a grupo y experiencia docente de al menos 2 años). Asimismo, deberá de permanecer activo en la función docente en su plantel de adscripción durante todo el desarrollo del proceso, hasta la conclusión de la asignación de la plaza por cambio de categoría y su aplicación en e sistema de nómina.
3	Descripción: Acreditar haber desempeñado la función docente o técnico docente con nombramiento definitivo en la DGETI durante un periodo mínimo de dos años, continuos o discontinuos, a la fecha de registro de su participación en la Convocatoria. Cuando dicho periodo se hubiese desarrollado en más de un plantel, la maestra o maestro participante deberá presentar las constancias expedidas por las autoridades





No.	Descripción y documento probatorio
	competentes de cada uno de los centros de trabajo donde haya prestado sus servicios, con el propósito de acreditar la totalidad del tiempo efectivo de desempeño requerido.
	Documento probatorio: a) Constancia expedida por el(a) Director(a) del plantel y el(a) Jefe(a) del Departamento de Planeación y Evaluación, que acredite haber ejercido la función docente en la DGETI, por al menos dos años (sin interrupciones o con interrupciones) a la fecha de la publicación de la Convocatoria (Anexo 3. Activo frente a grupo y experiencia docente de al menos 2 años). En caso de que la maestra o el maestro haya ejercido la función docente requerida por el periodo mínimo de dos años, en más de un centro escolar, deberán de presentar la constancia del Anexo 3, por cada uno de los planteles de adscripción donde haya ejercido la función docente.
4	Descripción: Acreditar que ha transcurrido al menos 1 año a partir de su última promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales definitivas o por cambio de categoría en el servicio docente, al momento de emitirse la presente Convocatoria.
	Documento probatorio: a) Constancia(s) de nombramiento(s) expedida(s) por la DGETI o por la antes UEMSTIS, que contenga(n) firmas y sellos autorizados por la autoridad con atribuciones y competencias de verifica y autoriza, en motivo 10 (alta definitiva), al momento en que se le asignó(aron) la(s) plaza(s) que actualmente ostenta. (Anexo 1. Constancia de Nombramiento).
5	Descripción: Contar con el perfil profesiográfico para la plaza vacante que se establezca en la presente Convocatoria atendiendo la normatividad de la DGETI.
	Documento probatorio: a) Título(s) profesional(es) y cédula profesional federal o, carta de pasantía según sea el caso, expedido(s) por instituciones del Estado o descentralizadas o por instituciones particulares, que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, que confirmen el grado de estudios requerido para la categoría por la cual aspira, así como cédula profesional federal emitida por la Dirección General de Profesiones correspondiente al(os) título(s) del(os) grado(s) presentado(s) (Anexo 4. Perfil profesiográfico y grado académico).



Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 21, Col. Xoco Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
Tel. 5536002511 ext. 60617, **coordinaciondeprocesos.sicamm@dgeti.sems.gob.mx**

No.	Descripción y documento probatorio
6	Descripción Acreditar el grado académico para la categoría superior, respecto a la que actualmente ostenta conforme a lo establecido en la Base Cuarta de la presente Convocatoria. Ver Anexo 2 de la Convocatoria.
	Documento probatorio: a) Título(s) profesional(es) y cédula profesional federal o, carta de pasantía según sea el caso, expedido(s) por instituciones del Estado o descentralizadas o por instituciones particulares, que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, que confirmen el grado de estudios requerido para la categoría por la cual aspira, así como cédula profesional federal emitida por la Dirección General de Profesiones correspondiente al(os) título(s) del(os) grado(s) presentado(s) (Anexo 4. Perfil profesiográfico y grado académico).
7	Descripción: Carta de aceptación de las bases de esta Convocatoria, en la que cada participante protesta de decir verdad que conoce y se compromete a respetar estrictamente los términos de participación establecidos.
	Documento probatorio: a) La Carta de aceptación de las bases de esta Convocatoria, en la que cada participante protesta de decir verdad que conoce y se compromete a respetar estrictamente los términos de participación establecidos. y que cumple con las reglas de compatibilidad de plazas publicado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros(USICAMM). Deberá consignar nombre y firma (Anexo 6. Carta de aceptación de bases de la Convocatoria, de estas Orientaciones).

TERCERA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de actividades para el desarrollo del proceso de la Convocatoria para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior, Ciclo Escolar 2026-2027-1 en el **Centro de Bachillerato Tecnológico Indistrial y de Servicios, Número 041** con **CCT 02DCT0201C**, se muestran a continuación:



Fecha	Actividad
El 30 de octubre del 2026	Publicación de Convocatoria.
El 03 de noviembre del 2026	Solicitud de documentación de los aspirantes a participar a la autoridad del plantel (link https://sistema-registro-dgeti.vercel.app/)
El 04 de noviembre del 2026	El plantel notifica a áreas centrales de la DGETI, lista de aspirantes a participar
El 05 de noviembre del 2026	Evento público en el centro de trabajo para entrega de documental a los aspirantes, para integración de expedientes.
Del 06 al 09 de noviembre del 2026	Registro de aspirantes en la plataforma del programa de cambio de categoría (link http://168.255.121.44/promocion_categoria)
Del 10 al 12 de noviembre del 2026	Revisión de expedientes por parte del Comité de Revisión del Plantel.
Del 16 al 20 de noviembre del 2026	Revisión de expedientes por parte del Comité de Revisión Estatal.
Del 23 al 25 de noviembre del 2026	Revisión de expedientes por parte del Consejo Dictaminador.
El 26 de noviembre del 2026	Resultados individuales
Del 27 de noviembre al 17 de diciembre del 2026	Recursos de reconsideración
El 21 de diciembre del 2026	Emisión de resultados.
Del 07 al 08 de enero del 2027	Asignación de recursos

CUARTA. CATEGORÍAS DISPONIBLES

A la fecha de la publicación de la presente Convocatoria se cuenta con las categorías vacantes para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en el **Centro de Bachillerato Tecnológico Indistrial y de Servicios, Número 041** con **CCT02DCT0201C**, ciclo es colar 2026-2027-1, contenidas en **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El proceso de valoración en la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en Educación Media Superior, ciclo escolar 2026-2027-1, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el Programa, cuya descripción se muestra a continuación.



Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 21, Col. Xoco Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
Tel. 5536002511 ext. 60617, **coordinaciondeprocesos.sicamm@dgeti.sems.gob.mx**



No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Antigüedad en el servicio ejerciendo la función docente en el Subsistema.	120
2	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	80
3	Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo.	80
4	Formación académica y de posgrado.	100
5	Capacitación y actualización. (mínimo 40 horas)	100
6	Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación.	120
7	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	120
8	Actividades de tutoría o acompañamiento docente.	80
9	Publicaciones académicas o de investigación.	80
10	Desempeño en el plantel en el que realice su labor.	120
	TOTAL	**1000 Puntos**

Las evidencias que se utilizarán para la valoración de cada criterio se presentan a continuación:

I. **Antigüedad en el servicio docente:** al tiempo de servicio acumulado por el docente o técnico docente ejerciendo la función docente en la DGETI.

Valoración a partir de: Constancia emitida por la Dirección del Plantel y la Jefatura del Departamento de Servicios Administrativos, que acredite el tiempo total de servicio en la función docente dentro del plantel de adscripción de la DGETI. (Anexo 2. Antigüedad en el servicio docente, de las Orientaciones específicas)

II. **Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social:** al tiempo en el que el personal docente o técnico docente ha desempeñado la función, adscrito a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y rezago social conforme a los indicadores que emita el Instituto Nacional





de Estadística y Geografía (INEGI), o los emitidos por el entonces Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por lo menos desde el ciclo escolar inmediato anterior.

Valoración a partir de: Constancia emitida por la Dirección del Plantel, en la que se consigne el tiempo de adscripción y la ubicación geográfica del plantel en el que la persona docente labora. (Anexo 7. Experiencia de trabajo en zonas de marginación, de acuerdo con lo establecido en las Orientaciones específicas)

III. **Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo:** a la opinión que los integrantes de la comunidad educativa tienen respecto a la forma en la que el participante se desenvuelve en el plantel educativo y cómo su trabajo impacta en los aprendizajes del estudiantado.

Valoración a partir de: Puntaje obtenido en el instrumento de valoración aplicado a madres y padres de familia o tutores, estudiantes y pares docentes, mediante el cual se reconoce el desempeño profesional de la persona participante, considerando la percepción de la comunidad educativa respecto de su compromiso institucional, práctica docente, contribución al aprendizaje de las y los estudiantes y colaboración en el desarrollo de la vida escolar. (Anexo 16.1, 16.2 y 16.3 Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en las Orientaciones Específicas).

IV. **Formación académica y de posgrado:** al nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico que ostenta la persona participante el cual debe ser afín a la disciplina, actividad paraescolar o módulo profesional en el que se desempeña.

Valoración a partir de: Título(s) profesional(es) expedido(s) por instituciones públicas del Estado o descentralizadas, o por instituciones particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE), que acrediten el grado académico requerido para la categoría a la que pueda promoverse dentro de la Convocatoria; y, Cédula(s) profesional(s) federal(s) emitida(s) por la Dirección General de Profesiones, correspondiente al(los) título(s) y grado(s) presentado(s). (Anexo 4. Perfil profesiográfico y grado académico de las Orientaciones específicas). Los docentes que impartan la asignatura de inglés y cuenten con una licenciatura distinta podrán presentar la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) vigente al menos en el nivel 12.

V. **Capacitación y actualización:** a los procesos de capacitación y actualización docente y técnico docente con valor curricular **con un mínimo de 40 horas acumuladas** que hayan recibido relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica, vinculados a la disciplina, actividad paraescolar, módulo o campo profesional, habilidades digitales y/o dominio de una lengua adicional al español.



Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 21, Col. Xoco Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
Tel. 5536002511 ext. 60617, **coordinaciondeprocesos.sicamm@dgeti.sems.gob.mx**



Valoración a partir de: Constancia(s) de curso, taller, diplomado o certificación concluidos, en las que se consigne la acreditación correspondiente y el número total de horas, vinculadas a la unidad de aprendizaje, vigentes al momento del registro de participación en la Convocatoria. La temporalidad válida para tomar en cuenta en la valoración de dichas constancias comprenderá los siguientes periodos escolares: 2025–2026-2, 2025–2026-1, 2024–2025-2, 2024–2025-1 (Anexo 8. Capacitación y actualización, de las Orientaciones específicas)

VI. **Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación:** a las producciones académicas con fundamento técnico y metodológico elaboradas de manera individual o en colegiado que contribuyen a mejorar los resultados educativos y el logro de los objetivos institucionales, a la participación en la formación, actualización y capacitación de otros docentes del nivel educativo que contribuya al fortalecimiento del perfil profesional, así como a las aportaciones realizadas al diseño curricular y la revisión de planes y programas de estudio.

Valoración a partir de: Constancia(s) o documento(s) probatorio(s) que acrediten las aportaciones concluidas, vigentes al momento del registro de su participación y con una antigüedad máxima de dos periodos escolares inmediatos anteriores al de su registro. La temporalidad válida para la tomar en cuenta en la valoración de dichas constancias comprenderá los siguientes periodos escolares: 2025–2026-2, 2025–2026-1, 2024–2025-2, 2024–2025-1. Ver Anexo 9. Aportaciones en mejora continua en la educación, la docencia o la investigación, así como Anexos 9.1. Constancia aportación desarrollada, Anexo 9.2. Constancia práctica educativa, Anexo 9.3. Constancia como instructor de curso a docentes, Anexo 9.4. Constancia elaboración de material didáctico o instrumento de evaluación de las Orientaciones específicas.

VII. **Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando:** al acompañamiento que se brinda a los estudiantes de manera individual o grupal para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral.

Valoración a partir de: Constancia(s) o documento(s) expedidos por la autoridad académica del plantel, que acredite(n) la participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y de formación integral del educando, realizados durante los dos periodos escolares inmediatos anteriores al periodo en que se registre la participación en la Convocatoria. La temporalidad válida para la tomar en cuenta en la valoración de dichas constancias comprenderá los siguientes periodos escolares: 2025–2026-2, 2025–2026-1, 2024–2025-2, 2024–2025-1. Ver Anexo 10. Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando, así como Anexo 10.1. Constancia de cumplimiento en la función de Tutoría Académica, Anexo 10.2. Constancia de cumplimiento en la función de Asesoría Académica, Anexo 10.3. Constancia de cumplimiento con programas (Fomalasa, Pronafole, AMA-DGETI), Anexo





10.4. Constancia como instructor de curso a estudiantes de las Orientaciones específicas.

VIII. **Actividades de tutoría o acompañamiento docente:** a las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento entre pares derivadas de la normatividad que emita la Unidad del Sistema, para fortalecer las competencias de docentes y técnicos docentes noveles o en servicio.

Valoración a partir de: Constancia de participación emitida por la Dirección Académica e Innovación Educativa de la DGETI. La emisión de dicha constancia deberá solicitarse a dicha Dirección a través de los canales institucionales establecidos. La tutoría o acompañamiento deberá haberse realizado durante los dos periodos escolares inmediatos anteriores al periodo en que se registre la participación en la Convocatoria. La temporalidad válida para la tomar en cuenta en la valoración de dichas constancias comprenderá los siguientes periodos escolares: 2025–2026-2, 2025–2026-1, 2024–2025-2, 2024–2025-1. (Anexo 11. Actividades de tutoría o acompañamiento docente, de las Orientaciones específicas).

IX. **Publicaciones académicas o de investigación:** a los proyectos de investigación en los que participó o coordinó sobre temas académicos que hayan sido publicados por el personal docente o técnico docente en medios de comunicación especializados, arbitrados o indexado desarrollados a partir de su última promoción en el servicio docente.

Valoración a partir de: En todos los casos, se requerirá constancia emitida por la Dirección Académica e Innovación Educativa de la DGETI, la cual deberá solicitarse a través de los canales institucionales establecidos. Dicha constancia deberá especificar con claridad el tipo de publicación (capítulo de libro, libro o artículo), el número de ISBN o ISSN, la fecha de publicación, y deberá anexarse la evidencia correspondiente de la publicación.

X. **Desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor:** al conjunto de actividades que el docente realiza en el plantel orientado a incidir de manera favorable en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de los estudiantes.

Valoración a partir de: Constancias emitidas por las autoridades educativas de la DGETI, en el ámbito local, estatal o federal, que acrediten las actividades desarrolladas durante los dos periodos escolares inmediatos anteriores al periodo en que se registre la participación en la Convocatoria. La temporalidad válida para la tomar en cuenta en la valoración de dichas constancias comprenderá los siguientes periodos escolares: 2025–2026-2, 2025–2026-1, 2024–2025-2, 2024–2025-1. Ver Anexos 12 a 12.6. Desempeño en el plantel o subsistema en el que realiza su labor, de las Orientaciones específicas.

i. **Planeación didáctica:** Constancia expedida por la Dirección del Plantel y la Jefatura del Departamento de Servicios Docentes, que acredite la elaboración y entrega en tiempo y forma de la planeación didáctica, correspondiente al semestre actual y a los cuatro semestres anteriores en los que la o el docente haya ejercido funciones docentes en la





DGETI, al momento de su registro en la Convocatoria.

La constancia deberá evidenciar que la persona participante se encuentra en servicio activo y frente a grupo durante el periodo 2026–2027-1, así como acreditar una antigüedad mínima de dos años en la función docente, demostrada mediante la entrega oportuna y completa de las planeaciones didácticas semestrales. (Anexo 12.1. Planeación didáctica, de las Orientaciones específicas)

ii. **Antigüedad en el servicio docente y horas frente a grupo.** Corresponde al tiempo total de desempeño docente de la maestra o el maestro en el Subsistema DGETI, así como al número de horas efectivas frente a grupo durante el semestre en el que se registre su participación en la Convocatoria. *(*Anexo 12.2. Trayectoria docente y atención de horas frente a grupo, de las Orientaciones específicas*).*

iii. **Práctica docente:** La información contenida en el Formato de Observación en el Aula (Anexo 12.3. Práctica docente, de las Orientaciones específicas*)*, requisitado por la Presidencia de la Academia correspondiente a la asignatura, o módulo laboral que la persona docente imparte.

iv. **Evaluación del aprendizaje:** Corresponde al promedio del porcentaje de aprobación escolar obtenido en las asignaturas o módulos laborales que la maestra o el maestro haya impartido.

Valoración a partir de: Información contenida en la constancia expedida por la Dirección del Plantel y la Jefatura del Departamento de Planeación y Evaluación, tomando como referencia los dos ciclos escolares más recientes en los que la persona docente haya impartido clases, con datos basados en el Sistema de Servicios Escolares de la Educación Media Superior (SISEEMS). *(*Anexo 12.4. Resultados educativos, de las Orientaciones específicas).

v. **Dictamen del área académica del Plantel:** La información contenida en la constancia expedida por la Dirección del Plantel, la Subdirección Académica y la Jefatura del Departamento de Servicios Docentes, que acredite el dictamen académico correspondiente. *(*Anexo 12.5. Dictamen del área académica del plantel, de las Orientaciones específicas).

vi. **Evidencias de participación en actividades para mejorar los resultados educativos:** Constancia(s) o documento(s) que acredite(n) la participación en actividades orientadas a la mejora de los resultados educativos, sustentadas con evidencias verificables, realizadas durante los dos periodos escolares inmediatos anteriores al periodo en que se registre la participación en la Convocatoria. La temporalidad válida para la tomar en cuenta en la valoración de dichas constancias comprenderá los siguientes periodos escolares: 2025–2026-2, 2025–2026-1, 2024–2025-2, 2024–2025-1. Ver Anexo 12.6. Evidencias de participación en actividades para mejorar los resultados educativos, de las Orientaciones específicas.





SEXTA. REGISTRO

Previo al registro de aspirantes**, el 03 de noviembre del 2026,** la maestra o el maestro interesado en participar en esta convocatoria**,** deberá de solicitar la documentación en las que haya participado, referidas en el numeral 4 (requisito de participación) y numeral 8 (requisitos de valoración) mencionadas en las orientaciones especificas con la autoridad del plantel mediante la herramienta ubicada en https://sistema-registro-dgeti.vercel.app/

El 04 de noviembre del 2026, El plantel notifica a áreas centrales de la DGETI al correo promoción.cambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx, la lista de aspirantes a participar

El 05 de noviembre del 2026, el Director(a) y/o responsable del plantel deberá realizar el Evento público en el centro de trabajo para la entrega documental a los aspirantes, para integración de expedientes

Del 06 al 09 de noviembre del 2026, toda maestra o maestro aspirante a participar en la Convocatoria del Programa de promoción en el servicio docente por cambio de categoría en Educación Media Superior, ciclo escolar 2026-2027-1, deberá registrarse en la dirección electrónica a continuación establecida, donde cargará su expediente individual con la documentación especificada en la Base Segunda, así como con las evidencias documentales de cada uno los Criterios de valoración asentados en la Base Quinta de la presente Convocatoria (ver **Anexo 13**. Lista de documentación para conformar el expediente; **Anexo 14.** Solicitud de Registro; **Anexo 14.1.** Capacitación y actualización docente; **Anexo 14.2.** Aportaciones en materia de mejora continua; **Anexo 14.3.** Participación a eventos y actividades de fortalecimiento académico; **Anexo 14.4.** Tutoría docente; **Anexo 14.5.** Publicaciones académicas o de investigación; **Anexo 14.6.** Participación en actividades para mejorar los resultados educativos, de las Orientaciones específicas).

Modalidad	Dirección
En línea	http://168.255.121.44/promocion_categoria

El expediente digital será integrado directamente por cada participante, quien será responsable de adjuntar la totalidad de la documentación requerida en el **Anexo 14** de las Orientaciones específicas. La omisión de cualquier documento solicitado como requisito de participación, dará lugar a que el registro quede sin efectos.

Asimismo, corresponderá a la persona aspirante verificar que su registro cumpla con los requisitos de promoción establecidos para la categoría indicada en el **Anexo 1**. Categorías disponibles de la presente Convocatoria, así como con las Trayectorias de Promoción para Docentes o Técnicos Docentes, conforme a lo dispuesto en el Apartado Sexto del Capítulo III de las Orientaciones específicas.



Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 21, Col. Xoco Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
Tel. 5536002511 ext. 60617, **coordinaciondeprocesos.sicamm@dgeti.sems.gob.mx**



SÉPTIMA. PROCESO DE VALORACIÓN

El proceso de valoración para cada uno de los 10 criterios señalados en la Base Quinta de la presente convocatoria se basará en la ponderación de las evidencias descritas en las Orientaciones específicas de la Convocatoria (Anexo 3 de esta Convocatoria).

La valoración tendrá tres etapas:

Del 10 al 12 de noviembre del 2026 el Comité de Revisión del Plantel, órgano colegiado constituido por la DGETI en el centro educativo, verificará el cumplimiento de los requisitos, asignará una puntuación sobre los criterios de valoración y emitirá una hoja de resultados individuales correspondiente para cada uno de los expedientes de los participantes. (Anexo 3 del programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027).

Del 16 al 20 de noviembre del 2026 el Comité de Revisión Estatal, órgano colegiado constituido por la DGETI la Oficina de la entidad federativa de adscripción del centro educativo, verificará el cumplimiento de los requisitos y rectificará o ratificará la puntuación sobre los criterios de valoración para cada uno de los expedientes de los participantes. (Anexo 3 y 4 del programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027).

Del 23 al 25 de noviembre del 2026 el Consejo Dictaminador, órgano colegiado constituido por las áreas centrales de la DGETI, ratificará o rectificará los resultados de las puntuaciones de los criterios de valoración de los Comités de Revisión de Plantel y Estatal (Anexo 4 del programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027).

El 26 de noviembre del 2026 estarán disponibles los comprobantes de resultados individuales, para que las maestras y los maestros participantes que cumplan con los requisitos y condiciones de registro puedan descargarlos desde sus cuentas personales en la plataforma del Sistema de Promoción por Cambio de Categoría, disponible en http://168.255.121.44/promocion/login

OCTAVA. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

Del 27 de noviembre al 17 de diciembre del 2026 las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles a partir del conocimiento de resultados, podrán interponer ante el Consejo Dictaminador un recurso de reconsideración fundado y motivado el cual deberá versar únicamente sobre la aplicación correcta del proceso de valoración de su expediente individual; lo cual no implicará solventar inconsistencias de la documentación proporcionada por la o el participante al momento del registro en la presente Convocatoria.

El recurso deberá presentarse preferentemente a través de la plataforma del Sistema de



Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 21, Col. Xoco Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
Tel. 5536002511 ext. 60617, **coordinaciondeprocesos.sicamm@dgeti.sems.gob.mx**

Promoción por Cambio de Categoría: http://168.255.121.44/promocion/login (ver instructivo en **Anexo 18**, de las Orientaciones específicas).

NOVENA. RESULTADOS

El 21 de diciembre del 2026 el Consejo Dictaminador emitirá los resultados individuales y listas definitivas del proceso de selección para la Promoción en el servicio docente por Cambio de categoría en la DGETI, ciclo escolar 2026-2027-1, a través de la plataforma electrónica https://dgeti.sep.gob.mx de la DGETI.

Los resultados obtenidos para la promoción en el servicio docente por Cambio de categoría estarán vigentes desde su publicación y hasta la emisión de la siguiente convocatoria.

DÉCIMA. ASIGNACIÓN

Del 07 al 08 de enero del 2027 la DGETI, llevará a cabo la asignación de categorías vacantes, conforme al siguiente procedimiento:

Con base en las listas de resultados el Consejo Dictaminador enviará a los Comités de Revisión Estatal para que estos se los hagan llegar a los Comités de Revisión de los Planteles la relación de las maestras y los maestros beneficiados con la plaza que les será asignada. Los Comités de Revisión del Plantel elaborarán las actas de asignación de plazas, de la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por Cambio de categoría en Educación Media Superior, ciclo escolar 2026-2027-1.

La Promoción dará lugar a un nombramiento definitivo en motivo 10. Las plazas liberadas que queden vacantes estarán sujetas a la normatividad administrativa aplicable en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

Las plazas deberán ser asignadas para atender actividades propias de la función docente frente a grupo. Todas las asignaciones deberán de cumplir la normatividad laboral aplicable en la DGETI.

No será objeto de asignación de una categoría derivado de la presente Convocatoria, el personal que haya resultado beneficiado en otros procesos de promoción docente.

Las maestras y los maestros que sean objeto de una promoción en el servicio docente, derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en el Programa y en esta Convocatoria, no recibirán remuneración alguna, ni serán sujetas de ningún tipo de regularización.

Los participantes, por así convenir a sus intereses, previo a la aplicación del dictamen de promoción, podrán renunciar a sus resultados en el proceso, sin afectación alguna en procesos posteriores y para ello, deberán expresarlo por escrito.



DÉCIMA PRIMERA. SUPUESTOS PARA DEJAR SIN EFECTOS LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir cuando:

a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;

b) Incumpla con las disposiciones de las bases de la presente Convocatoria;

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES:

I. La DGETI en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen.

La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada.

La DGETI dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

II. Se considerará reservada la información derivada de los criterios de valoración.

III. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria para integrar el registro de las maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar los criterios de valoración, publicar los resultados y, en su caso, asignar categorías.

IV. Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa, con el fin de dar continuidad a la participación en la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por Cambio de categoría en Educación Media Superior, ciclo escolar 2026-2027-1.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

Las vías de comunicación entre la DGETI y quienes participen en la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por Cambio de categoría en Educación Media Superior, ciclo escolar 2026-2027-1, serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada persona participante, desde el momento de su registro.

Por la DGETI, será el correo electrónico: promocion.cambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx

DÉCIMA CUARTA. CONSIDERACIONES GENERALES

I. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.



Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 21, Col. Xoco Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
Tel. 5536002511 ext. 60617, **coordinaciondeprocesos.sicamm@dgeti.sems.gob.mx**

II. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

III. Los anexos referentes a los requisitos de participación, así como los de valoración que mandata esta Convocatoria para el programa de cambio de categoría, estarán disponibles para su consulta y descarga en la dirección electrónica https://dgeti.sep.gob.mx/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=99&Itemid=497.

Ciudad de México a 30 de octubre del 2026

HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 21, Col. Xoco Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
Tel. 5536002511 ext. 60617, **coordinaciondeprocesos.sicamm@dgeti.sems.gob.mx**



Anexo 1. Categorías disponibles

Centro de Bachillerato Tecnológico Indistrial y de Servicios, Número 041 con **CCT 02DCT0201C**

CLAVE DE CATEGORÍA CONVOCADA	DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍAS CONVOCADAS	NÚMERO CATEGORÍAS CONVOCADAS
E4823	Profesor Asociado "A" (E.M.S.) Tiempo Completo	1
E4863	Profesor Titular "C" (E.M.S.) Tiempo Completo	1

Anexo 2. Grado Académico de Categorías

En apego al Catálogo de Categorías Docentes y Técnicos Docentes de la estructura ocupacional autorizada por la DGETI, las maestras y los maestros que aspiren a ocupar alguna de ellas deberán cumplir con los siguientes requisitos de formación:

Categorías Docentes		
Tipo de categoría		Grado académico
Clave	Descripción	
E4663, E4763, E4863	Profesor de Carrera Titular C	12 años de haber obtenido el título de licenciatura o 7 años de haber obtenido el grado de maestría o 2 años de haber obtenido el grado de doctor.
E4629, E4729, E4829	Profesor de Carrera Titular B	10 años de haber obtenido el título de licenciatura o 6 años de haber obtenido el grado de maestría o grado de doctor.
E4627, E4727, E4827	Profesor de Carrera Titular A	8 años de haber obtenido el título de licenciatura o 4 años de haber concluido una especialidad con duración mínima de 10 meses, o 5 años de haber obtenido el grado de maestría o candidato al grado de doctor.
E4661, E4761, E4861	Profesor de Carrera Asociado C	6 años de haber obtenido el título de licenciatura o 2 años de haber concluido una especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría



Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 21, Col. Xoco Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
Tel. 5536002511 ext. 60617, **coordinaciondeprocesos.sicamm@dgeti.sems.gob.mx**

		o candidato al grado de doctor.
E4625, E4725, E4825	Profesor de Carrera Asociado B	3 años de haber obtenido el título de licenciatura o especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría.
E4623, E4723, E4823	Profesor de Carrera Asociado A	2 años de haber obtenido el título de licenciatura.

Categorías Técnicos Docentes		
Tipo de categoría		Grado académico
Clave	Descripción	
E4681, E4781, E4881	Técnico Docente Titular C	8 años de haber obtenido el título de licenciatura o 4 años de haber concluido especialidad con duración mínima de 10 meses o 5 años de haber obtenido el grado de maestría o grado de doctor.
E4679, E4779, E4879	Técnico Docente Titular B	6 años de haber obtenido el título de licenciatura o 3 años de haber concluido especialidad con duración mínima de 10 meses o 4 años obtenido el grado de maestría o grado de doctor
E4677, E4777, E4877	Técnico Docente Titular A	4 años de haber obtenido el título de licenciatura o 2 años de haber concluido una especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría.
E4657, E4757, E4857	Técnico Docente Asociado C	2 años de haber obtenido el título de licenciatura y especialidad con duración mínima de 10 meses, o candidato al grado de maestría.
E4655, E4755, E4855	Técnico Docente Asociado B	Título de Licenciatura
E4653, E4753, E4853	Técnico Docente Asociado A	Pasante de Licenciatura

Anexo 3. Ponderaciones para cada criterio de valoración



El proceso de valoración de las personas participantes en la Convocatoria del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, ciclo escolar 2026-2027-1, se realizará mediante la asignación de puntajes derivados del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el Programa.

La puntuación obtenida en cada criterio permitirá integrar el resultado total de valoración, conforme a los parámetros, requisitos y evidencias previstos en la presente Convocatoria.

A continuación, se desglosan los criterios de valoración y la puntuación máxima asignable a cada uno de ellos:

1. **Antigüedad en el servicio.**

Antigüedad	Puntaje
2 a 10 años	24
11 a 15 años	48
16 a 20 años	72
21 a 25 años	96
Más de 25 años	120

2. **Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social**

Grado de rezago social	Puntaje
Muy bajo y Bajo	27
Medio	54
Muy alto y Alto	80

3. **El reconocimiento al buen desempeño**

Encuestas	Puntaje
Padres de familia (Tutor)	30
Estudiantes	20
Pares docentes	30
Total	80

4. **Formación académica y de posgrado**



Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 21, Col. Xoco Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
Tel. 5536002511 ext. 60617, **coordinaciondeprocesos.sicamm@dgeti.sems.gob.mx**

Grado académico	Puntaje
Licenciatura	50
Especialidad	60
Maestría	70
Doctorado	100

5. Capacitación y actualización

Cursos de actualización	Puntaje
Certificaciones vigentes laborales o de idiomas	10

Cursos de actualización	Puntaje
40 horas acumuladas	25
80 horas acumuladas	50
120 horas acumuladas	75
160 o más horas acumuladas	90
Total	100

6. Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación

Aportaciones para la mejora continua	Puntaje máximo
Prototipos didácticos, tecnológicos, desarrollo de software, proyectos de emprendimiento	36
Participación en la elaboración de planes y programas de estudios, prácticas educativas exitosas, prácticas educativas innovadoras	36
Instructor(a) en cursos de dirigidos a docentes o a estudiantes.	28
Elaboración de instrumentos de evaluación, material didáctico, cuadernillos, manuales de prácticas	20
Puntaje máximo	120

7. Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación

Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 21, Col. Xoco Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
Tel. 5536002511 ext. 60617, **coordinaciondeprocesos.sicamm@dgeti.sems.gob.mx**

integral del educando.

Eventos y actividades de fortalecimientoacadémico	Puntaje máximo
Tutorías (SINATA) y asesorías académicas de recuperación	60
Asesorías académicas de acompañamiento	35
Participación en actividades de programas de formación integral y cursos a estudiantes	25
Puntaje máximo	120

8. Actividades de tutoría o acompañamiento docente

Actividades de tutoría o acompañamiento docente	Constancia
Desempeño en función de tutoría docente	80

9. Las publicaciones académicas o de investigación

Publicaciones	Puntaje
Una publicación	40
Dos publicaciones o más	80

10. El desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor

10.1 Planeación didáctica: Docente	Periodo escolar	SI/NO	Puntaje
Planeación didáctica registrada en tiempo y forma	Semestre 2026-2027-1		2
			4
			6
			8
			10
Puntaje máximo			10

10.2 Antigüedad en el servicio docente y horas actuales frente a grupo	Puntaje mínimo _	Puntaje máximo 60
Puntaje depende de años de antigüedad en la función docente y horas frente a grupo (**Anexo 12.2**)		



10.3 Observación en el aula (práctica docente)	Bueno	Muy bueno	Excelente
Nivel de desempeño en la observación de clase en aula (práctica docente)	2	4	5
Puntaje máximo			5

10.4 Evaluación de aprendizaje; Porcentaje de aprobación escolar	Puntaje conforme al nivel de aprobación obtenido de acuerdo con la constancia probatoria
Del 70% al 75%	2
Del 76% al 80%	4
Del 81% al 85%	6
Del 86% al 90%	8
Más del 90%	10
Puntaje máximo	10

10.5 Dictamen del área académica			
Nivel de Desempeño:	Bueno	Muy bueno	Excelente
Dictamen del área académica (resultados educativos)	2	4	5
Puntaje máximo			5

10.6 Evidencias de participación en actividades para mejorar los resultadoseducativos	Puntaje máximo
Coordinador / Responsable de programa institucional	12
Presidencia / Secretaría en Academia	12
Jurado en evento, ponente en congreso y distinción académica	6
Puntaje máximo	30

Puntaje total máximo	120



2026 año de Margarita Maza